



Dirección General de Cultura y Educación
Dirección de Cooperación Escolar

LA PLATA, 28 de Julio de 2000
CIRCULAR N° 009/00

OBJETO: modificar circular N° 02/94 de la Dirección Cooperación Escolar referente a Quioscos.

CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES

Tengo el agrado de dirigirme al Cuerpo de Consejeros Escolares, con el objeto que tomen conocimiento de la modificación al APARTADO II de la CIRCULAR N° 02/ 94 de la Dirección de Cooperación Escolar, y a efectos de que, por intermedio del Organismo que representan, notifiquen a las Asociaciones Cooperadoras y sus respectivos Asesores, para lo cual arbitrarán los medios para que con su difusión llegue a todas las Entidades Co -Escolares del distrito.

El APARTADO II de la CIRCULAR N° 02/ 94 de Cooperación Escolar queda suprimido, y se aplicará el siguiente texto:

II) En caso de no ser posible dar cumplimiento al ARTICULO 42 del ANEXO II, de la RESOLUCIÓN 315/89 emanada del Honorable Consejo General de Escuela y Culturas, modificada por las RESOLUCIONES N° 493/90 Y 631/94, y convalidada por la RESOLUCION 1218/90 de la D.G.E.yC., que dice: "...El local de la explotación contará con medidor de luz y gas a nombre de la Asociación Cooperadora, corriendo los gastos del consumo que se produzcan durante la explotación a cargo del concesionario", los concesionarios de los quioscos que funcionen en los servicios educativos deberán efectuar los depósitos por adelantado del 1 al 5 de cada mes, en concepto de consumo de los servicios de gas y energía eléctrica en la cuenta N° 1581/5 "Dirección General de Cultura y Educación - Dirección de Administración Contable - orden: Director - Contador y Tesorero". Este requisito debe figurar como cláusula en el pliego y contrato. El concesionario debe entregar dos copias de la boleta de depósito sellada por el Banco, una a la Asesora y otra a la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora, las que serán archivadas. Asimismo, los asesores deben controlar el estricto cumplimiento de su pago, para evitar el usufructo del servicio que abona la Dirección General de Cultura y Educación.